

## **TERMINOS DE REFERENCIA**

<b>PROCESO ELECTORAL:</b>	<b>ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2.021</b>
<b>OBJETO DE CONTRATACION:</b>	<b>CONSULTORIA POR PRODUCTO: REGISTRO Y EDICIÓN DE UN VIDEO DOCUMENTAL DEL PROCESO ELECTORAL (REGISTRO Y SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EN LAS DIFERENTES ETAPAS) (SEGUNDA CONVOCATORIA)</b>
<b>CODIGO:</b>	<b>TED-SCZ-POAE-SIFDE-C N° 04/2021</b>
<b>TIPO DE CONTRATACION:</b>	<b>CONSULTORÍA POR PRODUCTO</b>
<b>CODIGO INSCRIPCION PAC</b>	<b>1450639</b>

### **ANTECEDENTES**

#### **1. JUSTIFICACION LEGAL**

Que la Ley N° 018 del Órgano Electoral en su Art. 5 señala que la función electoral se ejerce de manera exclusiva por el Órgano Electoral Plurinacional, en todo el territorio nacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior, a fin de garantizar el ejercicio pleno y complementario de la democracia directa y participativa, la representativa y la comunitaria.

Que el núm. 1 del Art. 38 de la Ley N° 018, establece que los Tribunales Electorales Departamentales tienen la atribución electoral de administrar y ejecutar los procesos electorales de alcance nacional, departamental, regional y municipal, bajo la organización, dirección y supervisión del Tribunal Supremo Electoral.

Que, mediante RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM-N ° 0334/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, el Tribunal Supremo Electoral, convoca a la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

Que, la Ley N° 1353 de Régimen Excepcional y Transitorio del 14 de diciembre de 2020 que autoriza para la realización de elecciones de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021) en su Disposición Segunda: De manera excepcional y por única vez, al Tribunal Supremo Electoral y a los Tribunales Electorales Departamentales, cuando corresponda, a realizar contratación directa para la adquisición de bienes y servicios que considere necesarios para la administración y ejecución de las Elecciones Subnacionales 2021 mismas que se registrarán y publicarán en el SICOES a partir de la formalización de la contratación, mediante contratos, órdenes de compra y órdenes de servicio y estarán sujetas al control gubernamental posterior inmediato.

Que, mediante RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0338/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, el Tribunal Supremo Electoral, aprueba el Calendario Electoral para la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

Que, mediante RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0393/2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, el Tribunal Supremo Electoral, se modifica el Calendario Electoral para la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

Que, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0417/2020 de 29 de diciembre del 2020 emitida por el tribunal supremo electoral aprueba el Reglamento de Contratación Directa para la elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021), que abarcará el período constitucional 2021-2026.

## 2. JUSTIFICACION TÉCNICA

Con la finalidad de producir un video documental audiovisual en el marco de las Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, se hace necesario la contratación de **CONSULTORÍA POR PRODUCTO: REGISTRO Y EDICIÓN DE UN VIDEO DOCUMENTAL DEL PROCESO ELECTORAL (REGISTRO Y SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EN LAS DIFERENTES ETAPAS).**

### REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS

## 3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL SERVICIO

- a) **OBJETIVO.** – Producir un video documental audiovisual el cual sistematice todas las etapas y sus distintas actividades del proceso electoral desarrolladas en el marco de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.
- b) **ALCANCE.** - El presente TDR tiene como alcance la contratación de **CONSULTORÍA POR PRODUCTO: REGISTRO Y EDICIÓN DE UN VIDEO DOCUMENTAL DEL PROCESO ELECTORAL (REGISTRO Y SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EN LAS DIFERENTES ETAPAS).**

## 4. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORIA:

CARACTERÍSTICAS GENERALES				
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO EN BS.	PRECIO TOTAL EN BS.
1	CONSULTORÍA POR PRODUCTO: REGISTRO Y EDICIÓN DE UN VIDEO DOCUMENTAL DEL PROCESO ELECTORAL (REGISTRO Y SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EN LAS DIFERENTES ETAPAS).	MAX. 54 DIAS CALENDARIOS	35.000,00	35.000,00
<b>TOTAL GENERAL LITERAL SON: TREINTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS</b>				

## 5. CARACTERÍSTICAS DEL EMPRESA CONSULTORA A SER CONTRATADA (UNIPERSONAL O SOCIEDAD):

### a) PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y CURRICULUM VITAE

- I. La empresa proponente debe presentar su propuesta técnica y económica de acuerdo a los productos esperados y las actividades descritas por la Unidad Solicitante, y deberá contener mínimamente: objetivos, alcance, recursos tecnológicos que utilizaran, plan y cronograma del trabajo u otros que se considere necesario.
- II. La empresa proponente debe presentar el curriculum vitae documentado de su equipo de trabajo.

## 6. PERFIL DEL PROPONENTE

#	COMPETENCIAS	PERFIL DE LA EMPRESA CONSULTORA
	<b>EXPERIENCIA GENERAL:</b>	La empresa debe haber elaborado por lo menos 10 productos audiovisuales (cortometrajes o documentales o largometrajes o cuñas radiales). Debe presentar respaldo que acredite tal experiencia donde se evidencia la producción correspondiente, acompañada del Contrato o documento similar que dio origen a la producción.
	<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</b>	La empresa debe haber elaborado por lo menos 10 spots o videos corporativos que hayan sido difundidos. Debe presentar respaldo que acredite tal experiencia donde se evidencia la producción correspondiente, acompañada del Contrato o documento similar que dio origen a la producción.
	<b>PERSONAL MÍNIMO A SER PROPUESTO POR LA EMPRESA:</b>	<p>El o la consultora deberá contar con un equipo de trabajo conformado por los siguientes perfiles, los cuales deben adjuntar la documentación de respaldo correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Productor General</b> Formación en el área de Ciencias Sociales o ramas afines o área cinematográfica. Experiencia Específica en 10 (diez) trabajos de producción audiovisual.</li> <li>• <b>Equipo técnico</b> Estudios en el área de Ciencias Sociales o ramas afines o área cinematográfica. Experiencia Específica de 3 (tres) años como productor de campo. <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Pre producción:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Productor de locaciones</li> <li>✓ Asistente de producción</li> <li>✓ Director</li> <li>✓ Guionista</li> </ul> </li> <li><b>Producción:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Operador de cámara</li> <li>✓ Operador de Dron</li> <li>✓ Sonidista</li> </ul> </li> <li><b>Post producción:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Edición</li> <li>✓ Montaje</li> <li>✓ Voz en off</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>• <b>Recursos técnicos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cámara</li> <li>✓ Dron</li> <li>✓ Accesorios</li> <li>✓ Equipo de edición</li> </ul> </li> </ul>
	<b>PRECIO OFERTADO</b>	EL PROPONENTE DEBE INDICAR EL PRECIO PROPUESTO POR EL BIEN A OFERTAR
	<b>OTROS:</b>	EL PROPONENTE PODRA INCLUIR OTRAS CARACTERISTICAS QUE MEJOREN LA PROPUESTA

## 7. FUNCIONES O ACTIVIDADES A REALIZAR

Las funciones de apoyo que desarrollara el/la contratado(a) en el área del **Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático del TED Santa Cruz** serán las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA		
A. PRODUCTOS ESPERADOS		
N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ACTIVIDADES A REALIZAR DENTRO DEL PRODUCTO
1	<p><b>Registro y sistematización del proceso electoral en las siguientes etapas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Naturaleza de la Elección.</li> <li>II. Notificación a los Jurados Electorales</li> <li>III. Capacitación a Notarios Electorales.</li> <li>IV. Capacitación a Jurados Electorales.</li> <li>V. Organización y distribución de materiales electorales</li> <li>VI. Jornada de votación (Acto de inicio de la jornada, desarrollo y cierre de la jornada de votación).</li> <li>VII. Cómputo y proclamación de resultados a nivel departamental.</li> <li>VIII. Entrega de credenciales a las autoridades electas en el Proceso Electoral.</li> </ol>	<p><b>Pre-producción:</b> Deberá contar como mínimo con las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Creación del concepto visual y diseño de producción, según guiones aprobados.</li> <li>✓ Presentación del Plan de Rodaje para el desarrollo de la producción.</li> </ul> <p><b>Producción:</b> Deberá contar como mínimo con las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Registro de imágenes como mínimo en 4K</li> <li>✓ Registro de sonido.</li> <li>✓ Diseño de audio, musicalización y efectos de sonido para los audiovisuales.</li> </ul> <p><b>Post-producción:</b> Deberá contar como mínimo con las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Edición no lineal, efectos visuales e interactivos, tratamiento de color, animación de textos, animación de pack institucional.</li> <li>✓ Diseño gráfico.</li> <li>✓ Animación 2D y 3D.</li> <li>✓ Separación y corrección de color.</li> <li>✓ Mezcla final de audio y masterización de audio y video.</li> </ul>

## 8. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PARA LA CONSULTORÍA (EN DIAS CALENDARIOS)

La relación contractual tendrá una duración de **54 DÍAS CALENDARIOS** máximo para la entrega del producto requerido, computable entre el **13 DE FEBRERO DEL 2021** hasta el **07 DE ABRIL DEL 2021** en conformidad a lo establecido en el Punto II A. del presente documento el servicio de monitoreo será prestado por la empresa adjudicada de acuerdo a lo siguiente:

N°	Producto	FECHA	
		DESDE	HASTA
1	Avance del registro y sistematización del proceso electoral en las siguientes etapas: desarrollo de las capacitaciones.	13/02/2021	03/03/2021
2	Avance del registro y sistematización del proceso electoral en las siguientes etapas: Desde la preparación y distribución del material hasta posición de las autoridades electas.	04/03/2021	31/03/2021
3	Recepción definitiva y Aprobación del producto en su totalidad y conclusión de la consultoría	01/04/2021	07/04/2021

## 9. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La Consultoría será ejecutada en las instalaciones propias de la consultora, misma que debe reunir las condiciones técnicas y de bioseguridad para realizar el trabajo, aspecto que será verificado por el personal designado por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

## 10. CONDICIONES ADICIONALES Y COMPLEMENTARIAS

### a) PASAJES Y VIATICOS (NO APLICA)

### b) CONFIDENCIALIDAD

Conforme a la normativa vigente, el personal contratado deberá preservar absoluta confidencialidad de la información y documentación a su cargo, el incumplimiento generará aplicación de responsabilidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1178 (Responsabilidad por la Función Pública).

La o el Consultor/a contratado(a) reconoce que el TED Santa Cruz es el único propietario de los productos y documentos producidos del servicio.

### c) OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El Contratado está sujeto al régimen establecido por el Servicio de Impuestos Nacionales para el pago correspondiente por sus servicios prestados debiendo emitir la correspondiente factura o nota fiscal de acuerdo a normativa vigente o en caso contrario será sujeto a la retención impositiva del 15.5% por la provisión de Servicios.

### d) GARANTÍA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 21 del Reglamento de Contrataciones Directa que a la letra dice: Las unidades solicitantes, en caso de procesos de contratación, cuya formalización sea mediante Contrato, deberán incluir en las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, la solicitud de la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o solicitar la retención del 7% en caso de pagos parciales, a excepción de **CONSULTORÍAS DE LÍNEA** u otros de acuerdo normativa vigente.

### e) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del servicio, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

## REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

## 11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

### a) LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse en oficinas de la Jefatura Administrativa Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz (Edificio GUAPAY 5to. Piso, Calle Quijarro #10 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia), hasta **10:00 am** del **JUEVES 11/02/2021**.

### b) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS

La Apertura de Propuestas se realizarán en oficinas de la Jefatura Administrativa Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz (Edificio GUAPAY 5to. Piso, Calle Quijarro #10 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia) a las **11:30 horas** del **JUEVES 11/02/2021**.

**c) FORMATO Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA**

El proponente deberá presentar su propuesta en un sobre único cerrado dirigido al Responsable de Procesos de Contratación Directa - RPCD indicando el Nombre del Proceso al que se presenta. La Documentación requerida en la propuesta es la siguiente:

- ✓ Hoja de Presentación de propuesta (Formato Adjunto) – ANEXO 1
- ✓ Proforma, Cotización o Propuesta Técnica - Económica en hoja membretada o talonario misma que debe incluir numeración la cual deberá estar firmada y sellada y todas las características y condiciones establecidos en los Numerales 4, 5, 6, 7 y 8 del presente Documento.
- ✓ Fotocopia del NIT y Certificación Electrónica
- ✓ Fotocopia de la Cedula de Identidad del Representante Legal

**d) VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

Las Cotizaciones o Propuestas mínimamente deberán tener una validez de 30 días calendarios.

**e) MONEDA DE LA PROPUESTA**

Las Cotizaciones o Propuestas económicas deben presentarse en moneda nacional.

**f) CAUSALES PARA RECHAZO Y DESCALIFICACION DE PROPUESTAS O COTIZACIONES**

**El rechazo de Propuestas o Cotizaciones procederá cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el inc. a) del Numeral 10 del presente documento:**

La Descalificación de una propuesta o Cotización procederá por lo siguiente:

- I. Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento.
- II. Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial.
- III. Cuando el período de validez de la propuesta o cotización, no se ajuste al plazo mínimo requerido establecido en el inc. d) del numeral 8 del presente Documento.
- IV. Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta o Cotización.
- V. Cuando el proponente presente dos o más propuesta(s) y/o Cotización(es).
- VI. Si para la formalización de la contratación la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitado por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad en conformidad al inc. f) del Reglamento de Contrataciones Directas para la Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021.
- VII. Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación.

**La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.**

**g) METODO DE SELECCION Y FORMA DE ADJUDICACION**

La Forma de Adjudicación será efectuada por el **TOTAL**.

El Método de Selección y adjudicación se establecerá mediante el Precio más Bajo propuesto entre las propuestas que no hubieran sido rechazadas y/o descalificadas por las causales establecidas en el inc. f) Numeral 10 del presente Documento y considerando los siguientes criterios para la adjudicación:

- Experiencia General y Especifica en proyectos relacionados a la convocatoria
- Perfil del Proponente
- Propuesta Técnica
- Otros que el proponente considere que mejore las condiciones mínimas requeridas.

Estas condiciones son enunciativas y no limitativas, pudiendo el proponente adicionar otras.

## 12. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

### a) DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se formalizará a través de contrato del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, los siguientes documentos en fotocopias legalizadas u originales salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE, según corresponda:

- ✓ Certificado RUPE
- ✓ Fotocopia simple de Cedula de Identidad del Representante Legal
- ✓ Fotocopia simple de Certificación (Padrón) del NIT activo y Certificación Electrónica del NIT
- ✓ Copia simple de Registro de Comercio en FUNDEMPRESA actualizado con vigencia Min. 15 días de la fecha de presentación
- ✓ Certificaciones actualizadas del mes emitidas por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo de **NO ADEUDO POR CONTRIBUCIONES** al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones (AFP Futuro de Bolivia y BBVA Previsión AFP)
- ✓ Registro Beneficiario **SIGEP** firmado – Cuenta Bancaria: Valido/Activo (2021)
- ✓ Fotocopia Simple cedula de identidad del Representante legal de la Empresa.
- ✓ En caso de Contrato (Garantía de Cumplimiento de Contrato o Solicitud de Retención del 7% en caso de pagos parciales)
- ✓ Declaración Jurada del proponente de no estar comprendido en las causales de incompatibilidad (Formato Adjunto) – ANEXO 2a o 2b según corresponda
- ✓ Otros requeridos en las Especificaciones Técnicas.

### Adicionalmente en caso de Empresas Jurídicas (SRL o SA u OTRAS):

- ✓ Poder del representante legal, con atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos, en fotocopia (en caso de empresa jurídica)
- ✓ Testimonio de Constitución de la Empresa en fotocopia
- ✓ Documento que acredite la Condición de Constitución de la Empresa (Cuando corresponda)

### b) MODALIDAD DE CONTRATACION

La Contratación se formalizará mediante CONTRATO una vez presentada toda la documentación detallada en el inc. a) del Numeral 12 del presente documento y en la modalidad de Contratación Directa de acuerdo al REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DIRECTAS aprobado por Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-ADM 417/2020 del 29 de diciembre del 2020.

## 13. ORDEN DE SERVICIO, SUPERVISIÓN Y REQUISITOS PARA SOLICITAR EL PAGO

### a) DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA RECEPCION Y FINALIZACION DEL SERVICIO

- ✓ Acta de Conformidad por parte del proveedor del Servicio detallando el cumplimiento de las actividades y cronograma establecido aprobado por el Supervisor designado por la Entidad (2 copias originales).
- ✓ Entrega de los productos en un medio magnético mediante un Acta de Entrega:

N°	PRODUCTO
1	AVANCE DEL REGISTRO Y SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EN LAS SIGUIENTES ETAPAS: DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES.
2	AVANCE DEL REGISTRO Y SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EN LAS SIGUIENTES ETAPAS: DESDE LA PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL HASTA POSICIÓN DE LAS AUTORIDADES ELECTAS.

#### b) MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El proveedor contratado(a) percibirá por los servicios realizados, el monto adjudicado en pagos parciales de acuerdo a lo detallado a continuación previa **aprobación** del/a Supervisor/a del Servicio y la presentación de todo lo requerido en el inc. a) del Numeral 12 del presente documento, mismo que efectivizara vía electrónica a través del SIGEP y de acuerdo al siguiente detalle:

Nº DE PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	FECHA DE PRESENTACION	PORCENTAJE DE PAGO SOBRE LA OFERTA
1	PRIMER PAGO	04/03/2021	40%
2	PAGO FINAL	07/04/2021	60%

#### c) DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL PAGO

- I. Solicitud de pago original en hoja membretada sellada y firmada indicando el monto a cancelar y el número de cuenta donde se realizará el pago
- II. Factura Original emitida a nombre del **ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL** con **NIT 120803024**.
- III. Fotocopia Simple de CI del Representante Legal vigente
- IV. Certificación Electrónica del NIT
- V. Registro Beneficiario **SIGEP** firmado por el consultor – Cuenta Bancaria Valido/Activo (2021)

#### d) SUPERVISOR(ES) DEL SERVICIO

En conformidad al Art. 18° del REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DIRECTAS PARA LAS ELECCIONES SUBNACIONALES 2021, el personal designado a través del RPCD para la Supervisión del Servicio y que se constituye en la Contraparte Institucional será el siguiente: **YVANA NOGALES MONTERO - TÉCNICO DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO INTERCULTURAL**, quien tendrá como principales funciones:

- I. Efectuar la recepción de los Bienes y Servicios y dar su conformidad verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- II. Elaborar y firmar el Acta de Recepción o emitir el Informe de Conformidad, según corresponda, aspecto que no exime las responsabilidades del proveedor, ni del supervisor (cuando las especificaciones técnicas o los términos de referencia exijan su actuación), respecto de la entrega del Bien o servicio.
- III. Elaborar el Informe de Disconformidad, cuando corresponda.

### 14. INCUMPLIMIENTOS

#### a) INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO

En caso de incumplimiento a las condiciones establecidas en el Contrato se tomaran las respectivas medidas con las sanciones que ameriten en el marco de la normativa legal vigente.

#### b) RESOLUCION DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento a las condiciones establecidas en el Contrato el/los Supervisor(es) del Servicio informaran a la autoridad competente la Solicitud de Resolución de Contrato quien tomara las respectivas medidas con las sanciones que ameriten en el marco de la normativa legal vigente.

### 15. CONFORMIDAD A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Se declara de manera expresa, que los Términos de Referencia establecidos, guardan relación con los objetivos y operaciones de la Unidad Solicitante.



## ANEXO 1

# HOJA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Santa Cruz,..... de..... 2021

Lic. Silvio Rudy Guzmán Justiniano  
**Responsable Proceso de Contratación Directa – RPCD**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

Presente. -

### Ref. Presentación de propuesta. -

Mediante la presente hago llegar mi propuesta formal para el proceso de contratación:

<b>OBJETO DE CONTRATACION:</b>	
<b>CODIGO DEL PROCESO:</b>	

Del mismo modo manifiesto haber leído todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del proceso en cuestión mismos que fueron publicados en el portal Web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz dando conformidad a todos los puntos detallados y comprometiéndome a dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos establecidos por la Entidad siendo sujeto a las sanciones correspondientes por el incumplimiento y/o perjuicio ocasionado a la Entidad convocante en el marco de la normativa vigente.

Para tal efecto adjunto la siguiente documentación:

- Propuesta Técnica y Económica.
- Fotocopia del NIT y Certificación Electrónica
- Fotocopia de la Cedula de Identidad

## ANEXO 2a

### DECLARACIÓN JURADA EMPRESA UNIPERSONAL

Yo, propietario de la empresa Unipersonal....., con cedula de identidad Nro. .... expedida en....., empresa con nombre comercial ....., empresa con NIT.....MATRICULA DE COMERCIO....., legalmente constituida en el Estado Plurinacional de Bolivia, de mi libre voluntad, y sin que prime ningún tipo de Dolo, acorde a los fines consiguientes de ley, declaro:

1. Que la empresa a la cual represento, cumple con todas las disposiciones legales vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia.
2. Que la empresa a la cual represento, no tiene adeudos a las Administradoras de Fondos de Pensiones, mismas que son: BBVA PREVISION S.A y FUTURO DE BOLIVIA S.A
3. Que conozco y comprometo a la empresa.....a cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales comprendidas en el Reglamento de Contratación Directa para la elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021), que abarcará el período constitucional 2021-2026 aprobado por resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 0417/2020 de 29 de diciembre del 2020 y emitida por el Tribunal Supremo Electoral aprueba el, correspondiente al Tribunal Supremo Electoral.
4. Reconozco y declaro que la empresa..... NO está impedida para participar en los procesos de contratación con el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, acorde a todos y cada uno de los incisos del artículo 7 Reglamento de Contratación Directa para la elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021), que abarcará el período constitucional 2021-2026 aprobado por resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 0417/2020 de 29 de diciembre del 2020 y emitida por el Tribunal Supremo Electoral aprueba el, correspondiente al Tribunal Supremo Electoral.

Reglamento que textualmente establece: **Artículo 7.- (Impedidos para Participar en los Procesos de Contratación)**. Están impedidos para participar, directa o indirectamente, en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:

- a) Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados;
  - b) Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio;
  - c) Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N° 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la Convención Interamericana contra la Corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal;
  - d) Que se encuentren asociadas con los Servidores Públicos que hayan asesorado o elaborado los Términos de Referencia o Especificaciones técnicas;
  - e) Que hubiesen declarado su disolución o quiebra;
  - f) Cuyos representantes legales, accionistas o socios controladores tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme con lo establecido por el Código de Familia;
  - g) Los proveedores que tengan hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme con lo establecido por el Código de Familia; con servidores públicos del Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales donde presentan su propuesta.
  - h) Los ex servidores públicos que ejercieron funciones en el OEP, hasta un (1) año antes del inicio del proceso de contratación, así como las empresas controladas por éstos;
  - i) Los servidores públicos que ejercen funciones en la entidad convocante, así como las empresas controladas por éstos;
  - j) Los proponentes adjudicados que hayan desistido de formalizar la contratación mediante un contrato, orden de compra u orden de servicio, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, debiendo registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones;
  - k) Los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato, por causales atribuibles a éstos, no podrán participar durante tres (3) años después de la fecha de la resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento. En ambos casos, el OEP deberá registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones.
5. Declaro que toda la documentación legal, contable, de seguridad social y comercial, presentada por parte de la empresa ..... Dentro del proceso de Contratación con el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, es auténtica y su contenido es verídico y legal, a tal efecto autorizo la personal administrativo y/o legal a realizar las verificaciones que vea pertinente, con respecto a todos los documentos legales presentados.

Todos y cada uno de los aspectos declarados en el presente documento, son verídicos, reconociendo la empresa .....que de lo contrario, se estará incurriendo en los delitos de falso testimonio, falsedad ideológica y falsedad material, situación pena por ley, y que ante su sospecha e inicio del proceso correspondiente, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, tiene plena facultad de cancelar el proceso de Contratación sin afectación económica alguna para el Tribunal Electoral Departamental.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre Completo: \_\_\_\_\_

Huella Digital



## ANEXO 2b

### DECLARACION JURADA SOCIEDAD COMERCIAL

Yo,....., representada legalmente por ....., con cedula de identidad Nro. .... Expedida en....., bajo testimonio..... Celebrado ante Notaría Pública..... del distrito judicial de....., empresa con NIT..... MATRICULA DE COMERCIO....., legalmente constituida en el Estado Plurinacional de Bolivia, de mi libre voluntad, y sin que prime ningún tipo de Dolo, acorde a los fines consiguientes de ley, declaro:

1. Que la empresa a la cual represento, cumple con todas las disposiciones legales vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia.
2. Que la empresa a la cual represento, no tiene adeudos a las Administradoras de Fondos de Pensiones, mismas que son: BBVA PREVISION S.A y FUTURO DE BOLIVIA S.A
3. Que conozco y comprometo a la empresa.....a cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales comprendidas en el Reglamento de Contratación Directa para la elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021), que abarcará el período constitucional 2021-2026 aprobado por resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 0417/2020 de 29 de diciembre del 2020 y emitida por el Tribunal Supremo Electoral aprueba el, correspondiente al Tribunal Supremo Electoral.
4. Reconozco y declaro que la empresa..... NO está impedida para participar en los procesos de contratación con el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, acorde a todos y cada uno de los incisos del artículo 7 Reglamento de Contratación Directa para la elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021), que abarcará el período constitucional 2021-2026 aprobado por resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 0417/2020 de 29 de diciembre del 2020 y emitida por el Tribunal Supremo Electoral aprueba el, correspondiente al Tribunal Supremo Electoral.

Reglamento que textualmente establece: **Artículo 7.- (Impedidos para Participar en los Procesos de Contratación)**. Están impedidos para participar, directa o indirectamente, en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:

- a) Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados;
- b) Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio;
- c) Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N° 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la Convención Interamericana contra la Corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal;
- d) Que se encuentren asociadas con los Servidores Públicos que hayan asesorado o elaborado los Términos de Referencia o Especificaciones técnicas;
- e) Que hubiesen declarado su disolución o quiebra;
- f) Cuyos representantes legales, accionistas o socios controladores tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme con lo establecido por el Código de Familia;
- g) Los proveedores que tengan hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme con lo establecido por el Código de Familia; con servidores públicos del Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales donde presentan su propuesta.
- h) Los ex servidores públicos que ejercieron funciones en el OEP, hasta un (1) año antes del inicio del proceso de contratación, así como las empresas controladas por éstos;
- i) Los servidores públicos que ejercen funciones en la entidad convocante, así como las empresas controladas por éstos;
- j) Los proponentes adjudicados que hayan desistido de formalizar la contratación mediante un contrato, orden de compra u orden de servicio, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, debiendo registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones;
- k) Los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato, por causas atribuibles a éstos, no podrán participar durante tres (3) años después de la fecha de la resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento. En ambos casos, el OEP deberá registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones.

5. Declaro que toda la documentación legal, contable, de seguridad social y comercial, presentada por parte de la empresa ..... Dentro del proceso de Contratación con el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, es auténtica y su contenido es verídico y legal, a tal efecto autorizo la personal administrativo y/o legal a realizar las verificaciones que vea pertinente, con respecto a todos los documentos legales presentados.

Todos y cada uno de los aspectos declarados en el presente documento, son verídicos, reconociendo la empresa .....que de lo contrario, se estará incurriendo en los delitos de falso testimonio, falsedad ideológica y falsedad material, situación pena por ley, y que ante su sospecha e inicio del proceso correspondiente, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, tiene plena facultad de cancelar el proceso de Contratación sin afectación económica alguna para el Tribunal Electoral Departamental.

Huella Digital

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre Completo: \_\_\_\_\_

